



De'nte marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
CINCO.

Gobernador y Justicia Mayor de la dicha Villa
de Cuauaca y su Jurisdiccion, Comisario General
en ella, y las Villas de su Partido por el dicho
Establecimiento suyo, al conde Dn. de Peñafiel
duo mar de N. S. de N. S. de N. S. de N. S. de N. S.
en el que se hallan Intereses diferentes de los de
Villas de S. M. y una lista o relacion de la separa-
cion que se hizo de los dichos Dalgo que a la sazón
havia en esta Villa, y parece eran ciento setenta
y una personas, los quales se declararon por
ley, y mandó se les guardaran las Exemciones
y prehemerencias, que corresponden a los dichos
Dalgo Notarios. Teniendolos en forma, certifico
como que en el libro de Acuerdos de expresado
Año de mil setecientos, y siete, y día veinte de
N. S. por providencia del referido Sr. Abasco
de Noya. se encuentra puesto un testimonio
de el nombrado Sebastian de Foxenilla, con un
cion de la dicha Providencia, inserto en el
libro de Acuerdos, para cinquenta nombres que
correspondian a esta Villa, en el qual se expresan
algunos con la nota de dichos Dalgo, y fueron
siempre por tales. Teniendolos en el

